CONTRATO D.N.C.P. N° 73 / 2015
"SERVICIOS DE IMPRESIÓN"
CD N° 36/2015 – ID 300539

Entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, domiciliada en Estados Unidos 961 c/ Teniente Fariña, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director Nacional, Abg. Santiago Jure Domaniczky, con Cédula de Identidad N° 1.362.690, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1614, de fecha 16 de mayo de 2014, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ARTES GRAFICA VISUAL, domiciliada en la calle Humaitá N° 965 e/ Montevideo y Colón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la propietaria, la SRA. TELMA CELINA VILLASBOA, con Cédula de Identidad N° 2.922.317, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO denominado SERVICIOS DE IMPRESION, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al llamado denominado SERVICIOS DE IMPRESIÓN.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en ésta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	260	30	1	0	0
2015	1	1	0	0	330	30	1	0	2.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 300539. Debido a su carácter plurianual, las partidas correspondientes a los años 2016 y 2017 se encuentran supeditadas

a la aprobación correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 36/2015, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 3961/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

N° Ítem	Descripción del Servicio	Presentación	ARTES GRAFICA VISUAL
1	**Servicio de Diseño Gráfico, Armado e Impresión de Ley de Contrataciones Públicas.**	unidad	8.000
2	**Tríptico**, tamaño cerrado de 21,5 x 11 cm; y abierto de 21,5 x 33 cm.	unidad	1.100
3	**Díptico**, tamaño cerrado de 20 x 21 cm; y abierto de 40 x 21 cm.	unidad	1.350
4	**Díptico**, tamaño cerrado de 16,5 x 21,5 cm; y abierto de 33 x 21,5 cm.	unidad	1.100
5	**Díptico**, tamaño cerrado de 14 x 21,5 cm; y abierto de 28 x 21,5 cm.	unidad	1.100
6	**Revista.**	unidad	25.000
7	**Papel Afiche.**	unidad	6.000
8	**Hoja de hilo**, tamaño carta.	unidad	1.100
9	**Hoja de hilo**, tamaño A4.	unidad	1.100
10	**Hoja de hilo**, tamaño oficio.	unidad	1.100
11	**Sobre** en cartulina blanca de 120 gr., tamaño carta.	unidad	1.650
12	**Sobre** en cartulina blanca de 120 gr., tamaño A4.	unidad	1.650
13	**Sobre** en cartulina blanca de 120 gr., tamaño Legal/Oficio.	unidad	1.650
14	**Sobre** en cartulina blanca de 120 gr., tamaño 23 x 12 cm.	unidad	1.100
15	**Sobre** en cartulina blanca de 120 gr., tamaño 18,5 x 13,5 cm.	unidad	1.350
16	**Carpeta**, para hojas tamaño A4.	unidad	2.200
17	**Carpeta**, para hojas tamaño oficio.	unidad	2.200
18	**Recibo de Dinero**	block	22.000
19	**Factura**	block	22.000
20	**Comprobante de retención** de IVA y RENTA.	block	16.500
21	**Comprobante de retención** sobre la Ley 3439/07 Art. 1º (0,4%).	block	16.500
22	**Talonario de Justificativos.**	block	16.500
23	**Talonario de Autorización de Uso de Vehículo.**	block	16.500
24	**Talonario de Permiso de salida.**	block	16.500
25	**Talonario de Control de Materiales e Insumos.**	block	16.500
26	**Calcomanía** tamaño 4,5 x 2,5 cm.	unidad	220
27	**Calcomanía**, tamaño 25 x 15 cm.	unidad	2.500
28	**Impresiones en CD**.	unidad	1.100
29	**Block de notas**, tamaño 9.50 x 13 cm.	block	11.000
30	**Block de notas**, tamaño 7 x 12 cm.	block	8.000
31	**Impresión en cinta adhesiva transparente** del logo de la DNCP.	unidad	25.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones) y el monto máximo es de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones).

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación del llamado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es de 18 (dieciocho) meses, contados desde el día hábil siguiente a su firma.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.
Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas de la Carta de Invitación de llamado, en la siguiente dirección; Estados Unidos N° 961 c/ Teniente Fariña, Asunción, Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la DNCP.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. La validez deberá exceder en 28 (veintiocho) días la vigencia del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta Invitación y a las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, la Carta de Invitación del llamado y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si

ARTES GRAFICA VISUAL Al servicio de Ud.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 23 del mes diciembre del año 2015.

POR LA CONTRATANTE:.....

ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Cédula de Identidad Nº 1.362.690

POR EL PROVEEDOR:.....

SRA. TELMA CELINA VILLASBOA
Cédula de Identidad Nº 2.922.317

ARTES GRAFICAS VISUAL
Al servicio de Ud.